



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 014 -2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 23 FEB. 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, de fecha 09 de Junio de 2015, la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, de fecha 10 de Abril de 2014, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se autoriza la formalización de la Creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público de los fondos que financian el Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargos se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que por Resolución Directoral Ejecutiva N° 010-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE de fecha 20 de febrero de 2016, se aprobó el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la fecha antes señalada.

Que, siendo necesario acreditar al Director de Administración como Titular responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001631 "Gestión de Proyectos Sectoriales", se adjunta el respectivo Anexo de las Sub Cuentas Bancarias de Gasto y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Endeudamiento, de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el manejo de fondos;



Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 3.1., 3.2 y 3.3 del Artículo 3° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, de fecha 10 de Abril de 2014, emitida por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, la designación y acreditación de los responsables de cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades, se efectúa mediante resolución del Titular del pliego o funcionario a quien éste le hubiera delegado de manera expresa esta facultad; en donde debe aprobarse el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias";

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, la Resolución Ministerial N° 0371-2015-MINAGRI, y en mérito a las atribuciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, y según lo dispuesto en la normatividad de Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, denominado "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 23/02/2017, que detalla a los titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", dicho anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese y comuníquese.


Ing. Americo Sihuas Aquije
Director Ejecutivo (e)